

Cumplase la anterior resolución y trasládese a: INTERESADO, DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA y SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACION DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO."

Santander, 18 de diciembre de 2007.—El secretario general, Víctor Díez Tomé.
07/17217

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

Información pública de solicitud de licencia del ejercicio de la actividad de garajes comunitarios, en avenida Europa.

Por «CAPILSA SA» se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de garajes comunitarios en la calle avenida Europa.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Colindres, 29 de noviembre de 2007.—El alcalde, José Ángel Hierro Rebollar.
07/16510

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad e instalación de dos garajes comunitarios iguales en el barrio Rivero.

Por don Miguel Ángel Pérez Oceja, en nombre y representación de la empresa «PROMOCIONES VALLE DE CAMARGO 5.1», se ha solicitado de esta Alcaldía, licencia de actividad e instalaciones para 2 garajes comunitarios iguales, en el barrio de Rivero, dentro de un conjunto de ocho viviendas unifamiliares pareadas, de acuerdo con el proyecto redactado por don Pedro Manuel Aguayo Reina y don David Aguayo Reina. Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30.2 apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

San Felices de Buelna, 30 de noviembre de 2007.—El alcalde, José Antonio González-Linares Gutiérrez.
07/16683

AYUNTAMIENTO DE NOJA

Notificación de Decreto de Alcaldía de estimación de solicitud de exención en el IVTM.

Habiendo resultado imposible la notificación, se publica en el presente edicto para que sirva como tal a don Facundo Cagigas Alvarado, del acuerdo adoptado por Decreto de Alcaldía de fecha 12 de noviembre de 2007, sobre la concesión de exención en el IVTM:

DECRETO DE ALCALDÍA

ANTECEDENTES: Visto el informe que, con fecha 12 de noviembre de 2007, ha sido presentado por la Intervención a esta Alcaldía

RESUELVO

PRIMERO. Estimar la solicitud de exención en el IVTM, presentada por don Facundo Cagigas Alvarado, con fecha 9 de noviembre de 2007 (RE 4897), para su vehículo con matrícula S-6670-AN, por tener una minusvalía reconocida total acreditada mediante fotocopia de la notificación

de resolución de reconocimiento de la condición de minusvalía por la Dirección Provincial de Cantabria del Ministerio de Asuntos Sociales.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo prevenido en el artículo 52.1 de la ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente notificación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santander en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa- Administrativa; y contra el acto o acuerdo que resuelva el Recurso de Reposición podrá interponerse igualmente Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de Reposición. Si no hubiere resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el artículo 46 de la LJCA.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Noja, 10 de diciembre de 2007.—El alcalde-presidente, Jesús Díaz Gómez.
07/16944

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

Información pública de solicitud de licencia del ejercicio de la actividad de mesón, en Cerrazo.

Por don Luis Santiago Bustamante Cuesta, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de mesón en la localidad de Cerrazo, barrio Gilera número 2, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública por término de veinte días hábiles para que quien se considere afectado de algún modo por la actividad, que se pretende ejercer pueda formular las legaciones que estime convenientes.

Reocín, 12 de diciembre de 2007.—El alcalde, Germán Fernández González.
07/16941

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

Información pública de solicitud de licencia para la instalación y actividad de garaje privado, en Somo.

Solicitado por «ED ALTAMIRA SL», licencia para la instalación y actividad de garaje privado para treinta y dos viviendas, en el pueblo de Somo, calle Cabo Mayor y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Cantabria 17/06 de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública por término de veinte días hábiles para que quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende ejercer pueda formular las alegaciones que estime convenientes.

Ríbamontán al Mar, 12 de noviembre de 2007.—El alcalde (ilegible).
07/17003

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

Información pública de solicitud de licencia para instalación de pub, en Sarón.

Por don Miguel Ángel Mazón Sainz, se solicita licencia municipal para la instalación de pub en local sito en avenida Torrelavega, 5, bajo, de Sarón, de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la Ley 17/2006, de 11 de diciembre de Control Ambiental Integrado de Cantabria, y artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, de aplicación supletoria en tanto no se proceda al desarrollo reglamentario de la Ley, se abre un período de información pública por el término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Santa María de Cayón, 29 de noviembre de 2007.—El alcalde, Gastón Gómez Ruiz.
07/16571

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Información pública de solicitud de licencia para apertura de clínica veterinaria, en calle General Moscardó, 3.

Doña Ana Losada Varea, ha solicitado licencia de apertura de clínica veterinaria en la calle General Moscardó número 3, bajo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y de lo dispuesto en el artículo 322.4b) y disposición adicional tercera de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Ayuntamiento.

Santander, 29 de noviembre de 2007.—El concejal delegado (ilegible).
07/17185

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Información pública de solicitud de licencia para apertura de garaje comunitario, en General Dávila 99.

«PROGESICAN SL», ha solicitado licencia de apertura de garaje comunitario en la calle General Dávila número 99.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y de lo dispuesto en el artículo 322.4b) y disposición adicional tercera de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Ayuntamiento.

Santander, 19 de noviembre de 2007.—El concejal delegado (ilegible).
07/17209

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2 OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE MEDIO CUDEYO

Notificación de auto en procedimiento ordinario número 551/07.

En el juicio referenciado se ha acordado emplazar a la parte demandada en auto cuyo texto literal es el siguiente:

AUTO

La magistrada jueza doña María José Ruiz González. En Medio Cudeyo, a 9 de noviembre de 2007.
Dada cuenta;

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por el procurador don Eduardo González-Estéfani Sánchez, actuando en nombre y representación de «Inhara, S. A.», según acredita con el poder que acompaña, se ha presentado demanda de juicio ordinario, señalando como partes demandadas a don José Luis García Villar, herederos desconocidos e inciertos y herencia yacente de doña Avelina Riancho González.

SEGUNDO.- Expresa el actor que la cuantía de la demanda es la de 34576,57.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Examinada la anterior demanda, se estima, a la vista de los datos y documentos aportados, que la parte demandante reúne los requisitos de capacidad, representación y postulación procesales, necesarios para comparecer en juicio; conforme a lo determinado en los artículos 6, 7, 23 y 31 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LECn).

SEGUNDO.- Asimismo, vistas las pretensiones formuladas en la demanda, este Juzgado tiene jurisdicción y competencia objetiva para conocer de las mismas, según los artículos 37, 38 y 45 de la citada Ley Procesal.

En cuanto a la competencia territorial, este Juzgado resulta competente por aplicación del artículo 52.1.1.

Por último, por lo que respecta a la clase de juicio, la parte actora, cumpliendo lo ordenado en el artículo 253.2 de la LECn ha señalado la cuantía de la demanda en 35576,57, por lo que procede sustanciar el proceso por los trámites del juicio ordinario, según dispone el artículo 249.2.

TERCERO.- Por lo expuesto procede la admisión a trámite de la demanda y, como ordena el artículo 404 de la LECn, dar traslado de la misma, con entrega de su copia y de la de los documentos acompañados, a la parte demandada, emplazándola, con los apercibimientos y advertencias legales, para que la conteste en el plazo de veinte días hábiles computados desde el siguiente al emplazamiento.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Se admite a trámite la demanda presentada por el procurador don Eduardo González-Estéfani Sánchez, en nombre y representación de «Inhara, S. A.», frente a don José Luis García Villar, herederos desconocidos e inciertos y herencia yacente de doña Avelina Riancho González, sustanciándose el proceso por las reglas del juicio ordinario.

2.- Dése traslado de la demanda a la/ s parte/ s demandada/s, haciéndole/s entrega de copia de la misma y de los documentos acompañados, emplazándola/s con entrega de la oportuna cédula para que la conteste/n en el plazo de veinte días hábiles, computado desde el siguiente al emplazamiento. Apercíbese a la/s parte/s demandada/s que si no comparecen dentro de plazo se le/ s declarará en situación de rebeldía procesal (artículo 496.1 LECn). Adviértasele/s asimismo, que la comparecencia en juicio debe realizarse por medio de procurador y con asistencia de abogado (artículos 23 y 31 LECn).

3.- Llévase a efecto el emplazamiento en el domicilio señalado por la parte actora. Para el emplazamiento en dicho domicilio librese exhorto al Juzgado de Paz de Castañeda así como edicto para emplazamiento de los herederos desconocidos e inciertos y herencia yacente de doña Avelina Riancho González.